

Universidad Estatal a Distancia



## Centro de Investigación y Evaluación Institucional

Vicerrectoría de Planificación



### Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales

Centro de Investigación y Evaluación Institucional  
Unidad de Evaluación Institucional

Realizado por:  
Bryan Carranza Rodriguez, Bach.

**DOCUMENTO CIEI – 001-2014**

Mayo 2014

Sede Central, Edificio A, 5to. Nivel  
Tel: 2527-2206, Fax: 2234-1704  
[info.ciei@uned.ac.cr](mailto:info.ciei@uned.ac.cr)

## Contenidos

Justificación.....	2
Antecedentes.....	4
Objetivos .....	7
Análisis de Ley 7600.....	8
Caracterización de infraestructura .....	11
Servicios de atención .....	15
Recomendaciones .....	17
Referencias bibliográficas .....	20
Anexos.....	21

## **Justificación**

Desde su creación en el año 1996, la Ley 7600 “Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad” y su reglamento plantean la temática de discapacidad como un eje transversal obligatorio a las instituciones públicas para la equiparación de oportunidades en diferentes ámbitos de la dinámica social, económico, político y cultural.

Por su parte, la Contraloría General de la República (CGR), ha implementado el Índice de Gestión Institucional (IGI), un instrumento cuyo fin es recopilar información sobre los avances que presentan las instituciones públicas en materia del establecimiento de medidas para fortalecer su gestión, y donde una de las áreas de interés que se destaca es el servicio a la persona usuaria.

Este instrumento provee a la Contraloría información para mejorar la fiscalización y la toma de decisiones, asimismo brinda insumos a las instituciones públicas y autónomas para su mejoramiento interno.

Durante el año 2012 se recolectó en la UNED, por segundo año consecutivo, la información solicitada por la CGR mediante dicho instrumento, en dicho informe se plantean una serie de aspectos a mejorar desglosados por factor, para el caso de Servicios al usuario se aconsejó lo siguiente en cuanto a este tema:

La pregunta 68 consulta si la entidad ha evaluado el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N° 7600, se consultó a la Comisión institucional para la equiparación de oportunidades en materia de discapacidad y ellos indicaron que no era función de esa comisión este tipo de labores por lo que se debe definir

quién es la instancia responsable de realizar esta evaluación. (Martínez, 2012, p. 11)

El fin principal del presente análisis de resultados es brindar insumos para aportar al interés institucional en cuanto a materia de discapacidad, retomando con ello los resultados obtenidos en los informes del Sistema de Indicadores de Gestión para los Centros Universitarios, elaborado por la Unidad de Evaluación del Centro de Investigación y Evaluación Institucional en conjunto con el Centro de Planificación y Programación Institucional, en donde se han establecido algunos indicadores relacionados a la población estudiantil con capacidades especiales, al tipo de atención que reciben y a la infraestructura acondicionada a sus necesidades.

Es de importancia recalcar que la UNED mantiene, por medio de los Centros Universitarios, contacto directo con sus estudiantes, por lo cual es necesario conocer el estado de los CeU en materia de atención e infraestructura para las personas con necesidades especiales, de manera que se pueda trabajar en brindar mejores condiciones a esta población usuaria y así cumplir con los acatamientos que establece la ley.

## **Antecedentes**

Ante la necesidad de contar con recurso humano y directrices que permitan identificar y canalizar, oportuna y adecuadamente, las necesidades de las personas con necesidades especiales en la comunidad institucional, el Consejo de Rectoría en la sesión N° 1194-2001, Art. XII del 4 de junio del 2001, crea la Comisión Institucional para la Equiparación de Oportunidades.

Posteriormente se aprueba la estrategia y políticas correspondientes a la temática de equiparación de oportunidades en la sesión N° 1243-2002, Art. II llevada a cabo el 17 de junio del 2002, aprobada seguidamente por parte del Consejo Universitario.

Dicha Comisión es la responsable institucional de velar porque las políticas en materia de equiparación de oportunidades se implementen paulatina y progresivamente en la Universidad, conforme a los planes de mejora de cada periodo y al presupuesto específico.

La Comisión definió como su misión la siguiente: “La CIEOD es la instancia responsable de organizar, dar seguimiento y guiar las acciones institucionales, dirigidas a la población estudiantil con necesidades educativas especiales que así lo requieran, con el fin de que tengan acceso a los servicios y programas académicos de la UNED desde su realidad y entorno”.

En la sesión N° 1725-2004 del Consejo Universitario llevada a cabo el 10 de setiembre del 2004 se dieron a conocer los resultados de los planes operativos de la Comisión Institucional para la Equiparación de Oportunidades de los años 2002 y 2003, en donde se refleja la necesidad de acciones permanentes para que la temática de equiparación de oportunidades sea incorporada en todos los aspectos de la institución.

El Consejo Universitario acordó que la UNED deberá garantizar de manera progresiva el acceso a todas las personas, esto bajo un principio de igualdad de oportunidades, de igual manera eliminará toda forma de discriminación para las personas con alguna discapacidad en los siguientes puntos:

- La eliminación de barreras arquitectónicas que impidan el ingreso físico a la Universidad y a las áreas exteriores de los edificios.
- La construcción de espacios físicos que permitan acceder a los servicios que ofrece la Universidad.

En esta misma sesión el Consejo Universitario acordó que la UNED deberá ajustar su normativa, procesos y prácticas a las disposiciones que estén vigentes sobre los Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad. Por lo que la Oficina Jurídica sería la encargada de revisar la normativa institucional vigente para realizar las adecuaciones necesarias que se ajusten al cumplimiento de la Ley 7600.

A partir de este acuerdo se estableció que la Universidad no construiría ni alquilaría instalaciones que no cumplan con las condiciones mínimas de accesibilidad, así mismo se acordó que se elaborarían planes de contingencia para todas aquellas instalaciones alquiladas que no reunieran las condiciones mínimas para las personas con necesidades educativas y físicas especiales (Acuerdo f) 4.) .

En marzo del año 2011 se elabora una Guía Integrada para la Verificación de la Accesibilidad al Entorno Físico, creada por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), la Comisión Institucional para la Equiparación de Oportunidades hizo llegar dicha guía a la

oficina institucional de Servicios Generales, quien tiene entre sus funciones ofrecer a la Universidad un servicio de apoyo en las labores institucionales en cuanto a mantenimiento y construcción de edificios; de igual manera se hizo llegar a la oficina de Salud Ocupacional con el fin de ser tomada en cuenta al momento del alquiler o construcción de estructuras para fines administrativos o académicos.

Por otro lado, la Unidad de Evaluación Institucional del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), anualmente desde el 2010, se ha encargado de realizar el sistema de Indicadores para la Gestión de los Centros Universitarios, el informe que se deriva del sistema consta de 114 indicadores de gestión, los cuales brindan información actualizada del estado en que se encuentran los centros universitarios. Esta información sirve como base para la toma de decisiones de autoridades universitarias, distintas dependencias y de los propios administradores (as) de los centros.

En dicho informe se recalca la situación en que se encuentran los centros con relación a la infraestructura adecuada para las personas con capacidades especiales permitiéndoles el libre acceso, así como los servicios de atención que se les brinda.

## **Objetivos**

### **Objetivo General:**

Determinar la situación actual de los Centros Universitarios en relación con su capacidad de respuesta, en cuanto a la infraestructura y servicios de apoyo adecuados para personas con necesidades educativas especiales, utilizando los datos obtenidos del sistema de Indicadores de gestión para Centros Universitarios en los años 2011 y 2012 elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

### **Objetivos específicos:**

- Destacar la posición de la UNED ante lo estipulado en la Ley 7600 relacionado con los servicios e infraestructura en los Centros Universitarios.
- Caracterizar la disponibilidad de infraestructura para personas con necesidades educativas y físicas especiales de los Centros Universitarios en cumplimiento a la Ley 7600.
- Identificar los servicios de atención que se ofrecen en los Centros Universitarios para las personas con necesidades educativas y físicas especiales.



## **Análisis de Ley 7600**

La Ley 7600 es la primera legislación creada específicamente para promover la integración a los centros educativos de las personas que presentan necesidades educativas y físicas especiales, ley que en la actualidad se ha convertido en un mandato obligatorio.

A la UNED por su parte le corresponde acatar varios de los aspectos plasmados en dicha ley que al momento de la construcción y/o adquisición de sus instalaciones no se contempló, o para futuras construcciones.

Tales aspectos comprenden el acceso al espacio físico, como lo es:

- Contar con espacio reservado para estacionamiento debidamente demarcado y cerca de la entrada principal al establecimiento, así como
- Ascensores con facilidad de acceso, con señalización adecuada y mecanismos de emergencia.
- Lavaderos y fregaderos ubicados de manera tal que permitan al usuario utilizarlos en posición sentada.
- Los servicios sanitarios contarán con un mínimo de un cubículo de cada clase (inodoro, orinal y ducha) con medidas específicas para su libre uso.
- Las puertas permitirán el acceso libre contando con medidas mínimas y con agarraderas de fácil manipulación.
- Contar con pendientes con inclinaciones acorde a su distancia.
- Las aceras deberán tener medidas mínimas de anchura, así como rampas en los desniveles y en las esquinas en lugar de escalones.

- Las escaleras presentarán un diseño adecuado, así como pasamanos libres de elementos extraños, como plantas o adornos. Sus pisos serán antiderrapantes.
- La iluminación artificial será de buena calidad.
- Los pisos intermedios, balcones o terrazas deberán estar protegidos por barandas de seguridad.
- Los pasillos, tanto externos como internos, contarán con medidas mínimas de anchura.
- Las mesas, mostradores y ventanillas tendrán una altura máxima que permitan el acceso y uso a todo tipo de usuarios.
- Del total de entradas a las instalaciones, mínimo una de ellas estará a nivel o contará con ascensor o rampa.
- Para garantizar el acceso a la información y a la comunicación, las bibliotecas deberán contar con servicios de apoyo (personal, equipo y mobiliario) que garanticen el uso efectivo de todas las personas.

De acuerdo al Título IV de Disposiciones Transitorias el Transitorio III indica que en un plazo máximo de dos años a partir de la publicación de dicho reglamento (1996), “las universidades, a través de los entes responsables de la estructuración [...] deberán definir y aprobar las modificaciones curriculares que impliquen la incorporación del tema discapacidad, de modo que estas sean implementadas a partir del período lectivo inmediato posterior a su promulgación”.

Aunque se ha visto un gran esfuerzo a nivel institucional por el cumplimiento de tales aspectos, como la colocación de rampas, el acondicionamiento de los baños, la demarcación de los espacios reservados en los parqueos y la inclusión de otros aspectos en

las nuevas construcciones, la mayoría de los centros universitarios presentan escasez de condiciones que permitan el acceso al espacio físico por parte de la población estudiantil con necesidades especiales, en muchos casos esto ocurre debido a que las instalaciones no son propias de la Universidad, si no que son prestadas o alquiladas.

## **Caracterización de infraestructura universitaria**

Este apartado abarca el tema de infraestructura en los centros universitarios adecuada para las personas con necesidades educativas especiales basándose en información obtenida en los indicadores del Sistema de Indicadores de Gestión para los Centros Universitarios de los años 2012 y 2013 (este últimos aún sin publicar), en donde se contemplan diez de los requerimientos exigidos por la Ley 7600:

- ✓ IND-INF-25: Porcentaje de Centros Universitarios con alguna infraestructura para personas con necesidades educativas especiales
- ✓ IND-INF-26: Porcentaje de Centros Universitarios por cantidad de infraestructura para personas con necesidades educativas especiales.

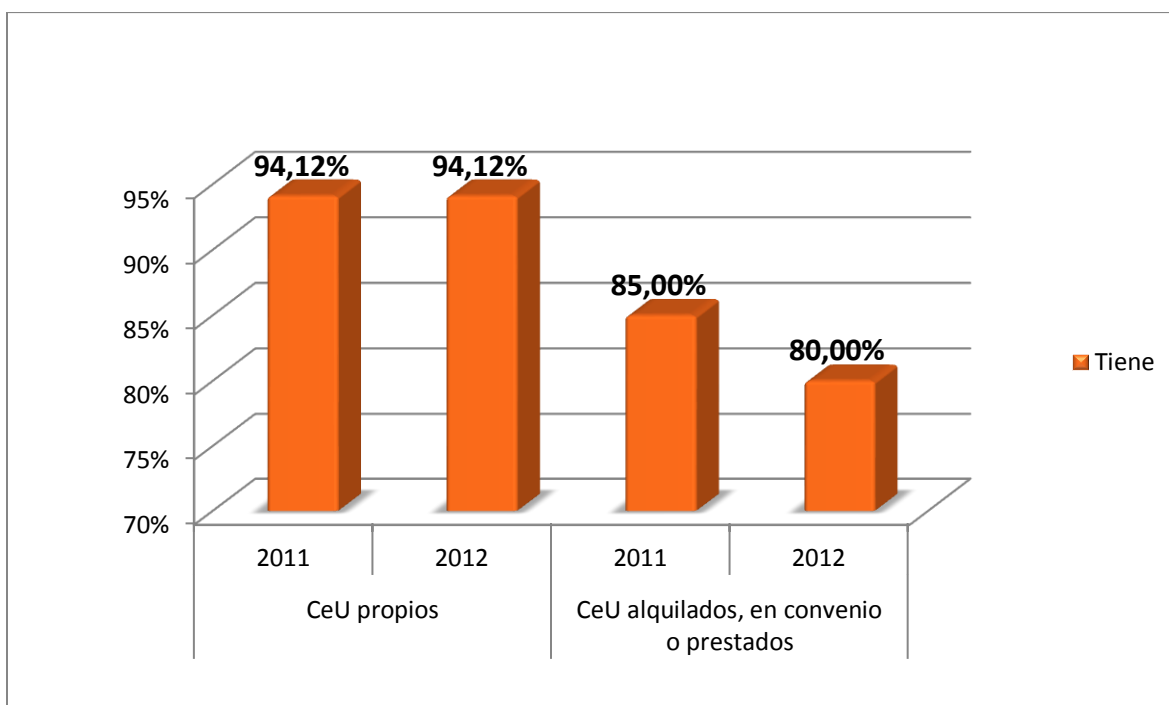
Según el Artículo 104.- Principios de accesibilidad, de la Ley 7600, “Los principios, especificaciones y otras adaptaciones técnicas de acuerdo a la discapacidad, establecidos en el presente Reglamento se aplicarán para las construcciones nuevas, ampliaciones, remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías u otras edificaciones públicas y privadas que brinden servicios al público...”. Por lo que seguido se hará un breve análisis de la situación que se presenta en los Centros Universitarios.

Para el año 2011, 33 de los 37 centros universitarios contaban con al menos una adecuación en sus instalaciones físicas, con forme a lo que exige dicha Ley, sin embargo en el año 2012 esa cifra disminuyó a 32 centros. Los centros universitarios donde no se cuenta con adecuaciones son Jicaral, La Reforma, Puerto Jiménez y Talamanca, añadiéndose en el 2012 Puriscal.

De estos 5 centros universitarios solamente Jicaral es propiedad de la UNED, La Reforma y Talamanca se mantienen mediante convenios, las instalaciones de Puerto Jiménez son prestadas y el centro de Puriscal es alquilado.

Toda esta información se puede representar gráficamente de la siguiente manera:

**Gráfico 1: CeU con alguna infraestructura para personas con necesidades especiales.**



Fuente: Unidad de Evaluación Institucional, CIEI-2013. Informes del SIGCeU 2012. 2013.

Sin embargo, para el 2012 los centros universitarios de Acosta, Orotina, San Vito, Upala, Alajuela, Cañas, Heredia y San Marcos, siendo estos últimos cuatro propiedad de la UNED, aumentaron la cantidad de adaptaciones para facilitar el acceso al espacio físico. Los otros 23 centros universitarios permanecen en iguales condiciones.

Desglosando en detalle el tipo de infraestructura de los Centros Universitarios se puede plantear:

La mayoría de ellos presentan pasillos con un ancho superior a los 0.90 m, este dato se repite en ambos años analizados con un 70,27% de los mismos.

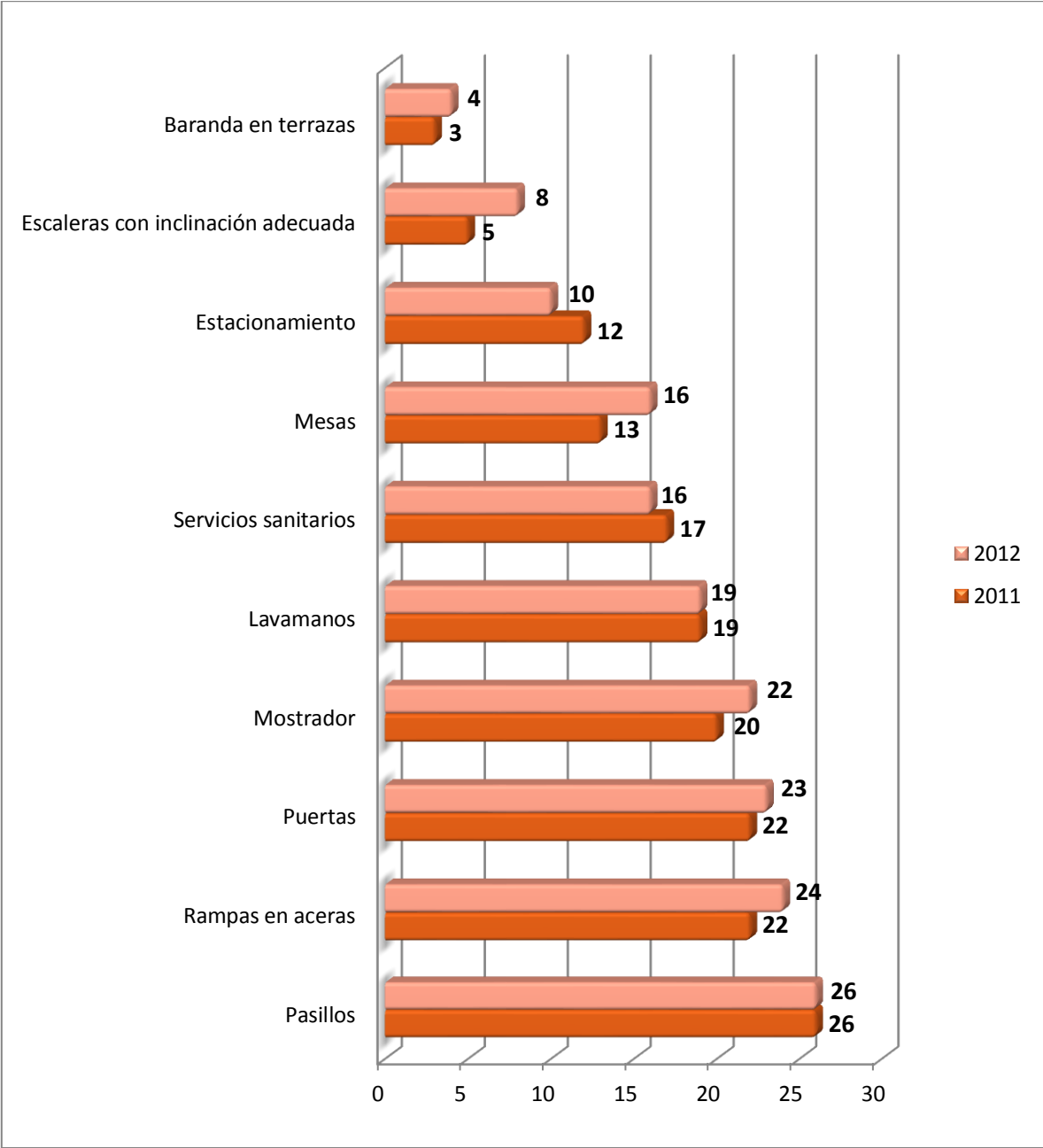
Aumenta para el 2012 la cantidad de centros con rampas en aceras a 64,86%, los centros que tienen puertas con ancho mínimo de 0,90 m a 62,16%, la cantidad de centros con mostradores o ventanillas a una altura máxima de 0,90 m llega al 59,46%, al igual que los centros con presencia de mesas, escritorios y pupitres con altura de 0,80 m. que aumentaron a 43,24%.

También se da un incremento al 21,62% de los centros que cuentan con escaleras con la inclinación adecuada, esta se calcula dependiendo del largo y la altura de la misma, la escalera debe tener pasa manos; por último, en el 2012 existe un centro universitario más con barandas de seguridad en las terrazas, este es el caso del CeU ubicado en San Marcos.

Contrario a lo anterior y en lo referido a los servicios sanitarios adaptados para la población con necesidades especiales, se da una disminución a un 43,24%, pues el centro universitario en Orotina dejó de contar con dicha infraestructura en el 2012.

Igual pasa con los estacionamientos reservados cerca de la entrada principal para las personas con necesidades especiales, ya que para el 2012 dos centros universitarios dejan de contar con este espacio, estos son los ubicados en San Carlos y Santa Cruz, lo que deja un 27% de los CeU que cuentan con este espacio.

**Gráfico 2: CeU que cuentan con infraestructura para personas con necesidades especiales.**



Fuente: Unidad de Evaluación Institucional, CIEI-2013. Informes del SIGCeU 2012. 2013.

## **Servicios de atención**

Como lo indica el Artículo 58.- Servicios de apoyo en las universidades del Reglamento de la Ley 7600 “Las universidades a través de sus Vicerrectorías de Vida Estudiantil o sus equivalentes, procurarán servicios de apoyo a todas las personas con discapacidad de la comunidad universitaria. Los servicios de apoyo, se brindarán durante todos los procesos, incluidos los académicos y administrativos, en coordinación con las diferentes instancias y con la participación de toda la institución. Se considerará prioritario el criterio de la persona con discapacidad, acerca del tipo de servicio de apoyo requerido”.

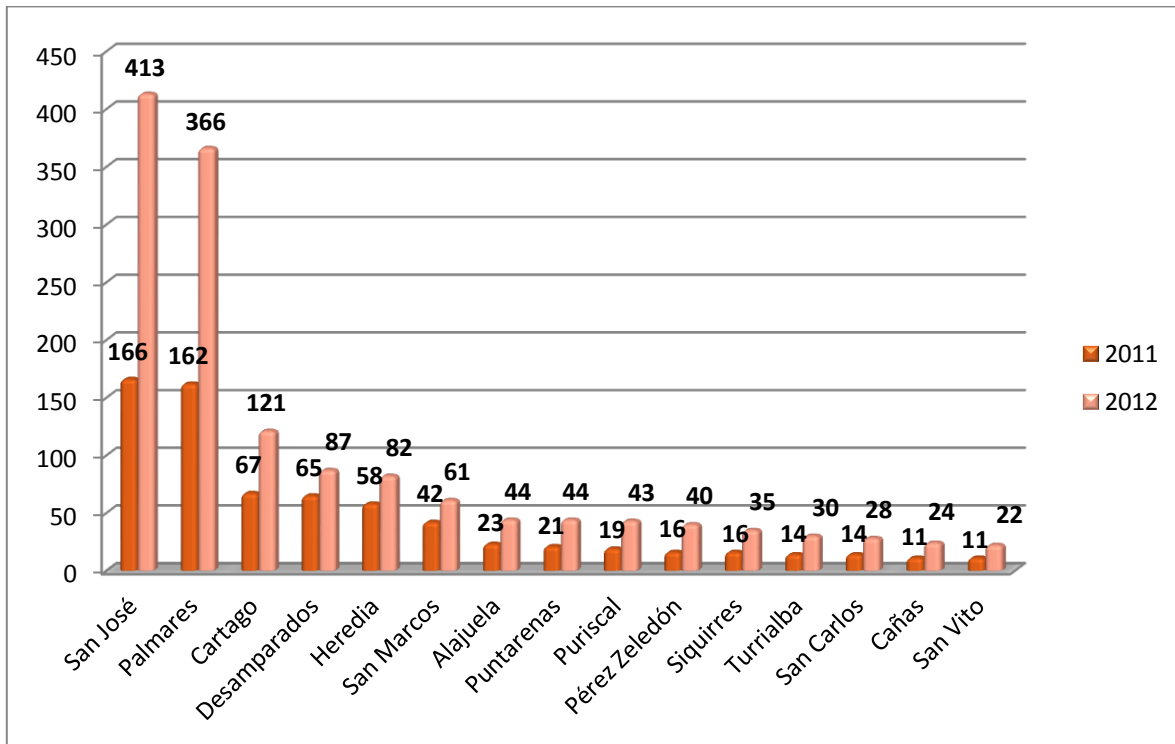
El presente análisis se extrae del indicador IND-EST-23: Número de servicios para estudiantes con alguna discapacidad según tipo de servicio, que presentaron los Centros Universitarios en los años 2011 y 2012.

Como se puede apreciar en el gráfico 3, se extrajeron los quince centros universitarios que presentan mayor población estudiantil con necesidades especiales, ya sean necesidades educativas o físicas, en los cuales es notorio el incremento de casi 100% o más que se da de un año a otro en la mayoría de estos.

Los demás centros que atienden población estudiantil con necesidades especiales también presentaron un incremento en el año 2012.



**Gráfico 3: Estudiantes con necesidades educativas especiales por CeU.**

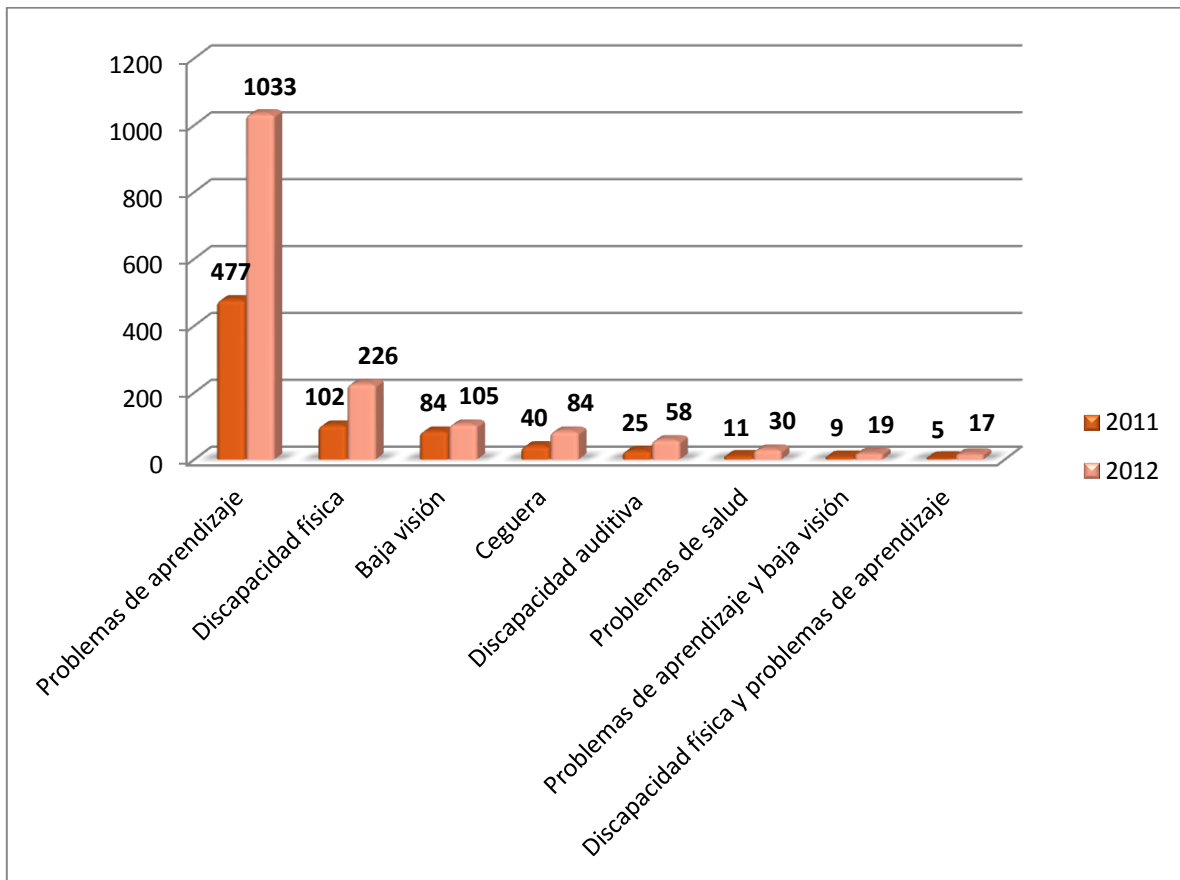


Fuente: Unidad de Evaluación Institucional, CIEI-2013. Informes del SIGCeU 2012. 2013.

Por otro lado, se tiene que las ocho necesidades educativas y físicas más comunes en los centros universitarios aumentaron en cantidad para el año 2012, siendo el de mayor padecimiento, problemas de aprendizaje, y cuyos centros atienden más a estudiantes con dicho padecimiento: Palmares, San José y Cartago.

Las discapacidades físicas y los problemas de baja visión son las otras dos categorías que presentan mayor cantidad de estudiantes matriculados en los Centros Universitarios, siendo San José el centro que más población estudiantil atiende con ambos padecimientos y que dichosamente cuenta con infraestructura que facilita el acceso a dichos estudiantes, sin embargo sus mostradores y ventanillas no tienen las características exigidas por ley (ver anexo 1).

**Gráfico 4: Estudiantes con necesidades especiales según tipo de discapacidad.**



Fuente: Unidad de Evaluación Institucional, CIEI-2013. Informes del SIGCeU 2012. 2013.

## **Recomendaciones**

Es necesario que la Universidad se acoja a la normativa planteada en la Ley 7600 en todos los aspectos que le competen y en todas las instalaciones con las que cuenta, ya sean propias, alquiladas, prestadas o en convenio, debido a que en todas ellas se atienden personas o trabajan funcionarios y funcionarias que presentan o pueden llegar a presentar alguna necesidad especial.

Debe realizarse una guía a nivel institucional donde se planteen los requerimientos mínimos presentes en edificaciones por alquilar, y contar con una partida presupuestaria que se disponga a realizar modificaciones físicas si dichas instalaciones no cuentan con los aspectos que plantea la Ley.

La elaboración de dicha guía debería contar con el trabajo coordinado de la Comisión Institucional para la Equiparación de Oportunidades, la Oficina de Salud Ocupacional, la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Oficina de Servicios Generales que son las dependencias responsables de gestionar y verificar la inclusividad, en este caso, en el tema de infraestructura institucional.

Los Centros Universitarios deben manejar con mayor conocimiento de los y las estudiantes con necesidades educativas y físicas especiales con que cuentan a fin de acondicionar las instalaciones y las atenciones que les brindan, estableciendo los enlaces y coordinaciones institucionales necesarias para ello.

Capacitar a los funcionarios y funcionarias en el trato adecuado que se les debe dar a estas personas, basándose en el Manual de Inducción para la Atención de Personas con

Discapacidad en la UNED elaborado por la Comisión Institucional para la Equiparación de Oportunidades.

Se debe elaborar un plan de mejoras a la infraestructura de todos los centros universitarios, de manera que estos cuenten con todos los requerimientos que exige la ley, y así brindar un mejor servicio a los usuarios de las instalaciones institucionales, dicho plan debe basarse en una serie de evaluaciones en donde se especifique las condiciones actuales y las deseables en cada caso.

La Comisión Institucional para la Equiparación de Oportunidades como ente institucional encargado de velar por el cumplimiento e implementación de políticas pertenecientes a dicha temática deben promover mayormente evaluaciones que indiquen la situación actual de la Institución en el marco de accesibilidad al espacio físico.

## Referencias bibliográficas

- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1996). *Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad*. San José, Costa Rica.
- Comisión Institucional para la Equiparación de Oportunidades. (2009). *Plan Estratégico 2009-2012*. UNED, San José, Costa Rica.
- Comisión Institucional para la Equiparación de Oportunidades. (2013). *Manual de Inducción para la atención de personas con discapacidad en la UNED*. San José, Costa Rica: EUNED.
- Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial & Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. (2010). *Guía integrada para la verificación de la accesibilidad al entorno físico*. (1 ed.). Heredia, Costa Rica: Autor.
- Cuenca, A., Guevara, G., Rodríguez, E., Sancho, C. & Carranza, B. (2012) *Informe Indicadores de Gestión para Centros Universitarios*. Centro de Investigación y Evaluación Institucional. UNED, San José, Costa Rica.
- Cuenca, A., Guevara, G., Rodríguez, E., Sancho, C. & Carranza, B. (2013) *Informe Indicadores de Gestión para Centros Universitarios*. (Informe no publicado). Centro de Investigación y Evaluación Institucional. UNED, San José, Costa Rica.
- Martínez V., L. (2013). *Informe Índice de Gestión Institucional*. Centro de Investigación y Evaluación Institucional. UNED, San José, Costa Rica.

# **Anexos**

## Anexo 1.

### Infraestructura para personas con necesidades educativas especiales.

2011

Centro Universitario	Infraestructura para personas con necesidades especiales				
	Rampas en aceras	ras con inclinación ade	Baranda en terrazas	Puertas	Pasillos
Acosta	Si	No	No	Si	Si
Alajuela	Si	No	Si	Si	Si
Atenas	No	No	No	Si	Si
Buenos Aires	Si	No	No	Si	Si
Cañas	No	No	No	No	No
Cartago	Si	No	No	No	Si
Ciudad Neilly	Si	No	No	Si	Si
Desamparados	Si	Si	No	No	Si
Guápiles	Si	Si	Si	Si	Si
Heredia	Si	No	No	Si	Si
Jicaral	No	No	No	No	No
La Cruz	Si	No	No	Si	Si
La Reforma	No	No	No	No	No
Liberia	Si	No	No	Si	No
Limón	No	No	No	No	Si
Monteverde	No	No	No	No	No
Nicoya	Si	No	No	Si	Si
Orotina	No	No	No	No	Si
Osa	No	No	No	Si	Si
Palmares	Si	No	No	Si	Si
Pavón	Si	Si	Si	Si	Si
Pérez Zeledón	Si	No	No	Si	Si
Puerto Jiménez	No	No	No	No	No
Puntarenas	No	No	No	No	Si
Puriscal	No	No	No	No	No
Quepos	No	No	No	No	No
San Carlos	No	No	No	Si	Si
San José	Si	No	No	Si	Si
San Marcos	Si	No	No	Si	Si
San Vito	Si	No	No	Si	Si
Santa Cruz	Si	No	No	No	No
Sarapiquí	No	No	No	Si	Si
Siquirres	Si	X	No	Si	Si
Talamanca	No	No	No	No	No
Tilarán	Si	No	No	No	No
Turrialba	Si	s	No	Si	No
Upala	Si	No	No	Si	Si

Continuación...

Centro Universitario	Infraestructura para personas con necesidades especiales				
	Servicios sanitarios	Lavamanos	Mesas	Mostrador	Estacionamiento
Acosta	No	No	Si	Si	No
Alajuela	No	Si	Si	No	Si
Atenas	No	No	No	Si	No
Buenos Aires	No	No	No	Si	No
Cañas	No	No	No	Si	No
Cartago	Si	Si	No	No	No
Ciudad Neilly	Si	Si	Si	Si	Si
Desamparados	No	No	No	No	No
Guápiles	Si	Si	Si	Si	No
Heredia	X	Si	No	No	Si
Jicaral	No	No	No	No	No
La Cruz	Si	Si	Si	Si	Si
La Reforma	No	No	No	No	No
Liberia	Si	No	Si	No	No
Limón	No	No	No	No	No
Monteverde	No	No	No	Si	No
Nicoya	Si	Si	No	No	No
Orotina	Si	Si	No	No	No
Osa	No	Si	No	Si	No
Palmares	Si	Si	No	Si	No
Pavón	Si	Si	Si	Si	Si
Pérez Zeledón	Si	Si	No	Si	Si
Puerto Jiménez	No	No	No	No	No
Puntarenas	No	No	Si	No	No
Puriscal	No	No	No	Si	No
Quepos	No	No	No	Si	No
San Carlos	No	No	No	Si	Si
San José	Si	Si	Si	No	Si
San Marcos	Si	Si	Si	Si	Si
San Vito	Si	Si	No	Si	Si
Santa Cruz	No	No	No	No	Si
Sarapiquí	Si	Si	No	No	No
Siquirres	No	Si	Si	Si	No
Talamanca	No	No	No	No	No
Tilarán	Si	Si	No	Si	No
Turrialba	Si	Si	Si	No	Si
Upala	No	No	Si	Si	No



2012

Centro Universitario	Infraestructura para personas con necesidades educativas especiales				
	Rampas en aceras	ras con inclinación ade	Baranda en terrazas	Puertas	Pasillos
Acosta	Sí	No aplica	No aplica	Sí	Sí
Alajuela	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Atenas	No	No	No	Sí	Sí
Buenos Aires	Sí	No	No	Sí	Sí
Cañas	Sí	Sí	No	No	Sí
Cartago	Sí	No	No	No	No
Ciudad Neilly	Sí	No	No	Sí	Sí
Desamparados	Sí	Sí	No	No	Sí
Guápiles	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Heredia	Sí	No	No	Sí	Sí
Jicaral	No	No	No	No	No
La Cruz	Sí	No	No	Sí	Sí
La Reforma	No	No	No	No	No
Liberia	Sí	No	No	Sí	No
Limón	No	No	No	No	Sí
Monteverde	No	N.A.	N.A.	No	No
Nicoya	Sí	No	No	Sí	Sí
Orotina	Sí	No	No	Sí	Sí
Osa	No	No	N.A.	Sí	Sí
Palmares	Sí	No	No	Sí	Sí
Pavón	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Pérez Zeledón	Sí	N.A.	N.A.	Sí	Sí
Puerto Jiménez	No	No	No	No	No
Puntarenas	No	No	N.A.	No	Sí
Puriscal	No	No	No	No	No
Quepos	No	No	No	No	No
San Carlos	No	N.A.	N.A.	Sí	Sí
San José	Sí	No	No	Sí	Sí
San Marcos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
San Vito	Sí	No	No	Sí	Sí
Santa Cruz	Sí	No	No	No	No
Sarapiquí	No	No	No	Sí	Sí
Siquirres	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Talamanca	No	No	No	No	No
Tilarán	Sí	No	No	No	No
Turrialba	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Upala	Sí	No	No	Sí	Sí

Continuación...

Centro Universitario	Infraestructura para personas con necesidades educativas especiales				
	Servicios sanitarios	Lavamanos	Mesas	Mostrador	Estacionamiento
Acosta	No	Sí	Sí	Sí	No
Alajuela	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Atenas	No	No	No	Sí	No
Buenos Aires	No	No	No	Sí	No
Cañas	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Cartago	No	No	No	Sí	No
Ciudad Neilly	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Desamparados	No	No	No	No	No
Guápiles	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Heredia	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Jicaral	No	No	No	No	No
La Cruz	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
La Reforma	No	No	No	No	No
Liberia	Sí	No	Sí	No	No
Limón	No	No	No	No	No
Monteverde	No	No	No	Sí	No
Nicoya	Sí	Sí	No	No	No
Orotina	No	No	Sí	Sí	No
Osa	No	Sí	No	Sí	No
Palmares	Sí	Sí	No	Sí	No
Pavón	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Pérez Zeledón	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Puerto Jiménez	No	No	No	No	No
Puntarenas	No	No	Sí	No	No
Puriscal	No	No	No	No	No
Quepos	No	No	No	Sí	No
San Carlos	No	No	No	Sí	No
San José	Sí	Sí	Sí	No	Sí
San Marcos	s	Sí	Sí	Sí	Sí
San Vito	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Santa Cruz	No	No	No	No	No
Sarapiquí	Sí	Sí	No	No	No
Siquirres	No	Sí	Sí	Sí	No
Talamanca	No	No	No	No	No
Tilarán	Sí	Sí	No	Sí	No
Turrialba	Sí	No	Sí	No	Sí
Upala	No	Sí	Sí	Sí	No

## Anexo 2.

### Cantidad de estudiantes con necesidades educativas y físicas especiales por Centro Universitario.

Centro Universitario	2011	2012
San José	166	413
Palmares	162	366
Cartago	67	121
Desamparados	65	87
Heredia	58	82
San Marcos	42	61
Alajuela	23	44
Puntarenas	21	44
Puriscal	19	43
Pérez Zeledón	16	40
Siquirres	16	35
Turrialba	14	30
San Carlos	14	28
Cañas	11	24
San Vito	11	22
Santa Cruz	10	19
Atenas	9	16
Ciudad Neilly	9	15
Buenos Aires	8	14
Guápiles	6	12
Orotina	5	11
Sarapiquí	5	11
La Cruz	5	10
Tilarán	4	10
Quepos	3	7
Limón	2	6
Osa	2	6
Liberia	2	4
Upala	2	3
Jicaral	1	2
Acosta	0	0
La Reforma	0	0
Monteverde	0	0
Nicoya	0	0
Pavón	0	0
Puerto Jiménez	0	0
Talamanca	0	0

### Anexo 3.

#### Número de servicios para estudiantes con discapacidad según tipo de servicio.

	2011	2012
Problemas de aprendizaje	477	1033
Discapacidad física	102	226
Baja visión	84	105
Ceguera	40	84
Discapacidad auditiva	25	58
Problemas de salud	11	30
Problemas de aprendizaje y baja visión	9	19
Discapacidad física y problemas de aprendizaje	5	17
Baja visión y auditiva	4	6
Discapacidad múltiple	4	6
Baja visión y discapacidad	4	2
Ninguno	3	0
Accidente	2	0
Baja visión y discapacidad motora	2	0
Comunicación / Idioma	2	0
Déficit atencional	2	0
Discapacidad física y problemas de idioma	2	0
Discapacidad física y problemas de salud	0	0
Parálisis cerebral	0	0
Problemas de aprendizaje y emocionales	0	0
Problemas de aprendizaje y salud	0	0
Problemas emocionales	0	0
Sordo (a)	0	0